

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Forma de comunicación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Javier Sibisa Barroilhet, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 7.779.737-8 en representación de **Parque Solar Roque SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.450.373-0, en adelante también e indistintamente "**Parque Solar Roque SpA**", ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Badajoz 45, Oficina 1501, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante "**Ley General de Servicios Eléctricos**"; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, otorgue a mi representada **Parque Solar Roque SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de circuito simple, de tensión nominal de 23 kV**, denominada "**Línea 1x23kV Roque-Galaxia**" en adelante la "**Línea**" o el "**Proyecto**".

OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión para transportar la energía eléctrica generada en el Parque Fotovoltaico Roque (proyectado)¹, hasta la estructura E179 correspondiente al poste N°646911 que forma parte del alimentador Galaxia propiedad de Enel Distribución Chile S.A.. Este proyecto forma parte de un sistema de transmisión dedicado de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LGSE, esto es, un sistema de transmisión interconectado al sistema eléctrico, dispuesto esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio o para inyectar la producción de centrales generadoras al sistema eléctrico. En este caso, el Proyecto servirá para inyectar una potencia de 9 MW generada en el Parque Fotovoltaico Roque (proyectado) al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), la cual se realizara a través de su conexión al alimentador Galaxia para inyectarla al SEN mediante la subestación Santa Marta².

Si bien se trata de una línea de 23kV (23000 volts) de categoría de media tensión conforme al artículo 330 número 27 del Reglamento de la LGSE, no es una línea de distribución pues, como ya se indicó, se trata de una línea de transmisión que sirve para la inyección de la producción de una planta generadora.

Para establecer la Línea, Parque Solar Roque SpA requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades y

¹ El Parque Fotovoltaico Roque (proyectado) no forma parte de este Proyecto, se indica de manera referencial.

² La subestación Santa Marta es una subestación existente que forma parte del SEN

Bienes Nacionales de Uso Público, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea se ubica en las comunas de Padre Hurtado y Maipú, provincias de Talagante y Santiago, Región Metropolitana de Santiago. El trazado de la Línea tiene una longitud de 13075,26 metros, comienza en la estructura E1 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 325588,74 m y Norte 6286883,77 m) ubicada al interior de la propiedad donde se ubicará el Parque Fotovoltaico Roque (proyectado), y termina en la estructura E179 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 332499,52 m y Norte 6290650,59 m) que corresponde al poste N°646911 que forma parte del alimentador Galaxia y en el cual se realizará la interconexión al sistema.

La longitud de la Línea por la cual se solicita concesión es de 13075,26 metros, desde la estructura E1 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 325588,74 m y Norte 6286883,77 m) hasta la estructura E179 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 332499,52 m y Norte 6290650,59 m).

Considerando que la línea atraviesa bienes nacionales de uso público la longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 12400,37 metros.

Las distintas estructuras que conforman el Proyecto se emplazan entre los 387,10 y 643,32 metros sobre el nivel del mar.

Téngase presente que este proyecto ha considerado la disponibilidad para el tendido de una línea futura entre las estructuras E5 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 325683,52 m y Norte 6287077,20 m) y E155 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 332695,89 m y Norte 6289561,70 m).

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, Parque Solar Roque SpA consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

2. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para la Línea será de 9 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 9 meses comenzará a transcurrir cumplidos 365 días hábiles desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Actividad	Meses								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Instalación de faenas									
Montaje de estructuras									
Tendido del conductor									
Tensado									
Pruebas y puesta en servicio									
Desmovilización									

3. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de las obras asociadas a la Línea asciende a la suma de \$ 863.290.000, suma actualizada al 08 de agosto de 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala a continuación:

Detalle	Valor [\$]
Materiales	\$297.497.671
Fletes Exteriores de adquisición y Seguros	\$697.704
Repuestos	\$1.046.566
Construcción y Puesta en Marcha	\$405.392.634
Ingeniería e Inspección en la Construcción	\$33.248.602
Gastos Generales	\$65.633.962
Comisionamiento y Puesta en Marcha	\$5.948.437
Contingencias	\$41.683.577
Otros Gastos	\$12.140.847

4. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El proyecto afectará propiedades particulares y bienes nacionales de uso público. Sobre las propiedades particulares se pide la imposición legal de servidumbre y sobre los bienes nacionales de uso público se pide la autorización para ocuparlos y cruzarlos, según el caso. Todo lo anterior de acuerdo con la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento. El detalle de los predios afectados y, afectación se detalla en el Plano General de Obras, Memoria Explicativa y sus anexos, Planos Especiales de Servidumbre y en el Listado de Propiedades y Bienes Nacionales de Uso Público, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud. El proyecto no atraviesa, cruza ni ocupa bienes municipales ni fiscales.

Los bienes nacionales de uso público a ocupar se ubican en los siguientes vanos:

ID BNUP	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	ENTRE ESTRUCTURAS	
B1	RUTA G-68	E4	E13
B2	RUTA G-260	E113	E114
B3	RÍO MAPOCHO	E142	E143
B4	CAMINO PÚBLICO SIN ROL	E156	E157
		E178	E179

5. CRUCES, PARALELISMOS Y AFECTACIONES CON INSTALACIONES EXISTENTES.

De acuerdo al art. 25 letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos el proyecto contempla los cruces, paralelismos y afectaciones que se detallan a continuación:

a) Cruces con las líneas eléctricas existentes:

ID CRUCE	NOMBRE INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	TENSIÓN kV	PLANO DE CRUCE ASOCIADO
C1	Línea Eléctrica Subterránea MT 1x23kV	E4	E5	Particular	23	--
C2	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E4	E5	CGE Distribución S.A.	23	LT-ROQUE-PC-01
C3	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E8	E9	Particular	23	LT-ROQUE-PC-02
C6	LAT Seccionadora Lo Aguirre – Alto Jahuel 500kV	E63	E64	Transelec S.A.	500	LT-ROQUE-PC-03
C9	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E113	E114	Enel Distribución Chile S.A.	23	LT-ROQUE-PC-04
C12	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E137	E138	Particular	23	LT-ROQUE-PC-05
C13	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E139	E140	Particular	23	LT-ROQUE-PC-06

El detalle de los cruces se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

b) Paralelismo con las líneas eléctricas existentes:

ID PARALELISMO	NOMBRE INSTALACION EXISTENTE	TRAMO ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	TENSIÓN KV
P1	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E4	E5	Privado	23
P2	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E5	E13	CGE Distribución S.A.	23
P3	Línea Eléctrica MT 1x23kV	E67	E109	Enel Distribución Chile S.A.	23
P4	Alimentador Galaxia 1x23kV	E164	E169	Enel Distribución Chile S.A.	23
P5	Alimentador Galaxia 1x23kV	E172	E178	Enel Distribución Chile S.A.	23

La ubicación de las líneas paralelas se encuentra en el Plano General de Obras que se acompaña a la presente Solicitud.

Los tramos donde existen cruces y paralelismos de líneas serán construidos de acuerdo con lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 "Franja y distancias de seguridad" y RPTD N° 13 "Líneas eléctricas de media y baja tensión".

c) Afectaciones. Se hace presente que para la conexión del Proyecto se intervendrá la estructura ID N°646911 del Alimentador Galaxia, de propiedad de Enel Distribución Chile S.A.

d) Cruces con otras instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ID INSTALACION	INSTALACIÓN	PROPIETARIO	ENTRE ESTRUCTURAS	
C4	Gasoducto	Electrogas S.A.	E22	E23
C5	Oleoducto	Sonacol S.A.	E22	E23
C7	Gasoducto	Electrogas S.A.	E109	E110
C8	Oleoducto	Sonacol S.A.	E109	E110
C10	Gasoducto	Electrogas S.A.	E115	E116
C11	Oleoducto	Sonacol S.A.	E115	E116

La línea no presenta paralelismos o afectaciones con otras obras o instalaciones existentes.

6. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, contenido en el Decreto

Supremo N°327, de 1997 del Ministerio de Minería y sus modificaciones, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Parque Solar Roque SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica de circuito simple, de tensión nominal de 23 kV denominada “**Línea 1x23kV Roque-Galaxia**”.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Listado de Propiedades y Bienes Nacionales de Uso Público
- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1. Instalaciones existentes
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-01, Lámina 1
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-02, Lámina 1
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-03, Lámina 1
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-04, Lámina 1
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-05, Lámina 1
 - Plano de cruce LT-ROQUE-PC-06, Lámina 1
 - Anexo 2. Memoria de cálculo de franja de seguridad
 - Anexo 3. Verificación de campo eléctrico y magnético
- Plano General de Obras;
 - LT-ROQUE-PG-01, (Láminas 1 y 2);
- Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - LT-ROQUE-PS-01, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-02, 1 Lámina

- LT-ROQUE-PS-03, 5 Láminas
 - LT-ROQUE-PS-04, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-05, 2 Láminas
 - LT-ROQUE-PS-06, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-07, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-08, 2 Láminas
 - LT-ROQUE-PS-09, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-10, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-11, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-12, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-13, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-14, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-15, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-16, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-17, 1 Lámina
 - LT-ROQUE-PS-18, 1 Lámina
- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Walter Felipe García Acosta, Rut 21.714.533-3.
 - Copia cedula identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a Walter Felipe García Acosta, Rut 21.714.533-3.
 - Los siguientes antecedentes legales de Parque Solar Roque SpA:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de sociedad por acciones, celebrada con fecha 07 de septiembre de 2021 ante don Eduardo Javier Diez Morello, notario público titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
 - II. Copia de publicación del extracto de constitución de la sociedad en el Diario Oficial

- III. Copia de inscripción con vigencia de la constitución de la sociedad, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 23 de agosto de 2023.
- IV. Copia del Rut de Parque Solar Roque SpA.
- V. Copia Certificado de Vigencia Poder de Parque Solar Roque SpA a Javier Sibisa Barroilhet, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 12 de septiembre de 2023.
- VI. Copia de la cédula de identidad de Don Javier Sibisa Barroilhet.
- VII. Carta ingreso SEC N° 237327 que señala casilla de correo electrónico a la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles puede remitir todos aquellos actos y resoluciones que estime deban ser comunicados a Parque Solar Roque SpA.
- VIII. Copia de escritura pública de modificación y designación de poderes, celebrada con fecha 07 de diciembre de 2021 ante don Eduardo Javier Diez Morello, notario público titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
- IX. Copia de inscripción de modificación de la sociedad, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 23 de noviembre de 2023.

Segundo Otrosí: Sírvasse el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que para efectos de comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, se establece el correo developmentmanagers@solek.com conforme a lo informado en la carta ingreso SEC N° 237327 la cual se acompaña en el primer otrosí.

DocuSigned by:
Javier Sibisa
66016352A9FF4EB...
Javier Sibisa Barroilhet
pp. Parque Solar Roque SpA